



AUTO No. 3167

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE AMBIENTAL

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto Distrital 561 de 2006, la Resolución SDA 110 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Radicado 2008ER47079 el 6 de Noviembre de 2008, el señor LUIS ADOLFO PINEDA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.788.684, en calidad de propietario de la Cantera La Belleza, presentó el documento denominado Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental –PMRRA- para el predio localizado en la Carrera 8A Este 63-20 Sur (Diagonal 67 Sur No. 9-11 Este) en la localidad de San Cristobal de esta ciudad.

Que en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un acto de iniciación de trámite.

Que conforme lo establece la Resolución 2173 de 2003, el señor LUIS ADOLFO PINEDA GONZALEZ, en calidad de propietario de la Cantera La Belleza presentó el comprobante de pago de Recaudo Nacional de Cuotas de la Dirección Distrital de Tesorería – Banco de Occidente, por el valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CTE (\$1.680.000.00) de fecha 17 de Septiembre de 2008 y con base en la autoliquidación número 18904 del 12 de Septiembre de 2008, por concepto de evaluación.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, proferido por el Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital 561 de 2006, en su artículo 3º. asignó a la Secretaría Distrital de Ambiente, la función de *"Ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales..."*

Que de acuerdo con las funciones delegadas al Director Legal Ambiental por la Secretaria Distrital de Ambiente, mediante la Resolución 110 del 31 de enero de 2007, corresponde en consecuencia, a este Despacho expedir el acto



AUTO No. 3167

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE AMBIENTAL

administrativo para dar inicio al trámite ambiental sobre el Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental –PMRRA-.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental sobre el Plan de Manejo, Recuperación y Restauración Ambiental –PMRRA-, a favor de la CANTERA LA BELLEZA, ubicada en la Carrera 8A Este 63-20 Sur (Diagonal 67 Sur No. 9-11 Este) en la localidad de San Cristobal de esta ciudad, representada legalmente por el señor LUIS ADOLFO PINEDA GONZALEZ identificado con cédula de ciudadanía número 5.788.684.

ARTICULO SEGUNDO. Publicar el contenido de la presente Resolución en el boletín que para tal efecto expida la Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO TERCERO.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal y/o a quien haga sus veces, en la Diagonal 67 Sur N. 9 – 11 Este, en la localidad de San Cristobal de esta ciudad.

ARTICULO QUINTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite, no procede recurso alguno de conformidad con lo prescrito en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

20 NOV 2008

ALEXANDRA LOZANO VERGARA

- Directora Legal Ambiental

Revisó: Constanza Zuñiga
Proyectó: Adriana Morales
Rad.2008ER41206 del 17/09/08
Cantera La Belleza Exp.DM-06-02-504

